



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20265040124481**

20265040124481

Fecha: **10-04-2026**

Bogotá D.C.

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

atencionciudadano@invias.gov.co

ASUNTO: Traslado Proposición No.085 de 2025 - Cámara de Representantes - Obras de Infraestructura en transporte: Ruta del Sol sectores II y III, mantenimiento Vías del Cesar, construcción y modernización Aeropuerto Hacaritama. Radicado ANI No. 20264090430042 del 08 de abril de 2026.

No. de radicado al que responde: 20264090430042

Respetados señores;

En atención a la comunicación mencionada en el asunto, mediante la cual el Secretario General de la Cámara de Representantes, Jaime Luis Lacouture Peñaloza, remite la Proposición No. 085 de 2025 sobre Obras de Infraestructura en transporte: Ruta del Sol sectores I, II y III, mantenimiento de vías del Cesar, construcción y modernización del Aeropuerto Hacaritama, indicando:

"B. CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

- CUESTIONARIO PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, INVIAS Y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

1. Sírvese indicar el estado actual del contrato interadministrativo No. 2177 del 2021 suscrito entre el INVIAS y Findeter, dentro del cual está incluida la segunda etapa de la construcción de la segunda calzada de la vía Valledupar- La Paz?

2. Sírvese indicar el estado actual y porcentaje de ejecución del contrato de obra derivado número PAF-ATINVIAS-O-012-2023, cuyo objeto consiste en la construcción de la segunda calzada Valledupar-La paz en el Departamento del Cesar?



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20265040124481**

20265040124481

Fecha: **10-04-2026**

3. ¿Teniendo en cuenta que hace falta por culminar la construcción de aproximadamente 15 Kilómetros de la vía Cuatro Vientos - Codazzi, sírvase indicar como pretende el gobierno nacional priorizar este correo vial e incluir los recursos para esta pavimentación dentro del marco de gastos de mediano plazo, para comenzar esta obra?"

Al respecto, dado que lo solicitado es competencia del INVIAS, se realiza el traslado correspondiente para que atienda y brinde respuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

EGNNA DORAYNE FRANCO MENDEZ

Gerente de Proyectos Carretero 6

Vicepresidencia Ejecutiva

Anexos: 05 archivos

cc:

Proyectó:

VoBo: ALISSON CASTIBLANCO CABEZAS, EGNNA DORAYNE FRANCO MENDEZ GERENTE, SANDRA MILENA ALVAREZ AREVALO

Nro Rad Padre: 20264090430042

Nro Borrador: 20265040025890

GADF-F-012